

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de octubre de 2010.

VISTO el Recurso de Reconsideración y Jerárquico interpuesto por el doctor Nicolás José Danilo BIONDO contra las Resoluciones Nros. 68/10 y 69/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de autos, la alumna Malena BONEL manifiesta que el día 2 de marzo de 2010 se presentó a rendir examen final de la asignatura Legislación de la Licenciatura en Organización Industrial, siendo el examinante la doctora María Sol RAMOS, ayudante del docente a cargo.

Que el docente doctor Nicolás José Danilo BIONDO reconoce en su descargo que el examen en cuestión estuvo a cargo de su Ayudante, quien lo tomó en forma escrita, haciéndole llegar dicha prueba al día siguiente para su corrección.

Que consultadas las Oficina de Alumnos y la Dirección Académica de esa Facultad Regional sobre la existencia de aviso previo por parte del mencionado Docente adelantando su inasistencia a la mesa de examen, respondieron en forma negativa.

Que toda instancia examinadora forma parte del proceso de enseñanza - aprendizaje, siendo imprescindible la presencia del profesor a

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

cargo de la asignatura, la cual forma parte de la carga docente que involucra su designación.

Que la conducta del doctor Nicolás José Danilo BIONDO se encuadra en lo dispuesto por los artículo 2º, inciso a) y c) y 3º inciso b) de la Ordenanza N° 613 "Reglamento de Disciplina Para Docentes y Alumnos".

Que analizadas la presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Nicolás José Danilo BIONDO contra las Resoluciones Nros. 68/10 y 69/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y ratificar lo resuelto por ese Órgano en las mismas.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

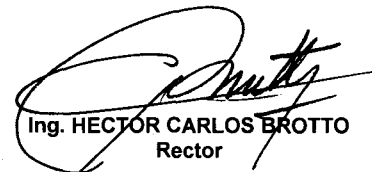
ARTICULO 1º.- Desestimar el Recurso Jerárquico interpuesto por el doctor Nicolás José Danilo BIONDO contra las Resoluciones Nros. 68/10 y 69/10 del

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado


Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca y ratificar lo resuelto por ese Órgano en las mismas.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1184/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior